

LOPD y transformación digital

GUÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

¿Cómo implementarla
y evitar sanciones?

reset®
Transformación e Innovación.

Contexto

El 26 de mayo de 2021 entró en vigencia la Ley Orgánica de Datos Personales (LOPDP) la cual norma el tratamiento de los datos personales realizado por empresas públicas y privadas, a fin de garantizar el derecho constitucional de la protección de datos personales. Los encargados y responsables del tratamiento de datos deben implementar procedimientos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas para dar cumplimiento a todos los requerimientos y obligaciones.

ELEMENTOS CLAVE

¿Qué son los datos personales?

Toda información que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente, como el nombre, cédula, correo electrónico, número telefónico, una imagen, entre otros.

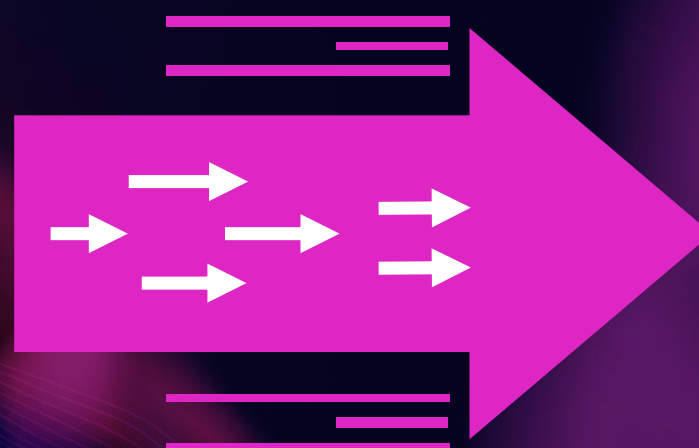
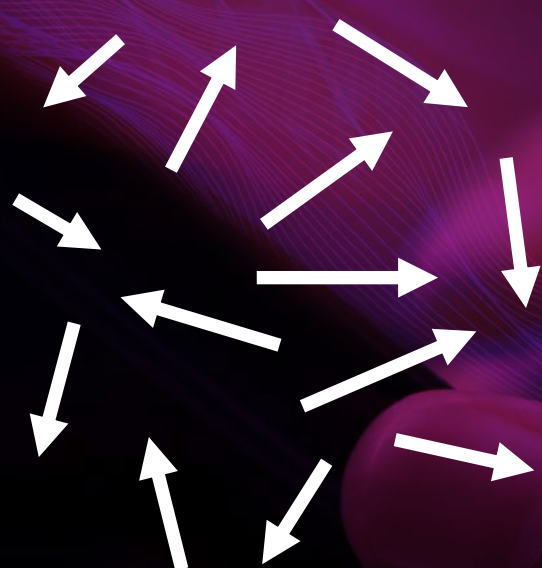
¿Qué son datos sensibles?

Datos personales relativos a la identidad de género, etnia, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.

UN CAMBIO A LIDERAR

De un conjunto de iniciativas digitales

A una estrategia 360 con mapa de ruta y métricas claras



Infracciones y sanciones a los responsables y encargados de datos personales

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales tipifica infracciones leves y graves para el responsable de protección de datos y para el encargado de protección de datos. Las sanciones para las infracciones serán determinadas de acuerdo a las siguientes reglas:

Infracción Leve

Los servidores o funcionarios del sector público serán sancionados con una multa de (1) a diez (10) salarios básicos unificados del trabajador en general, sin perjuicio de la responsabilidad extracontractual del Estado;

Si el responsable, encargado del tratamiento de datos personales o de ser el caso un tercero es una entidad de derecho privado o una empresa pública, se aplicará una multa de entre el 0.1% y el 0.7% calculada sobre su volumen de negocio correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior al de la imposición de la multa.

Infracción Grave

Los servidores o funcionarios del sector público serán sancionados con una multa de diez (10) a veinte (20) salarios básicos unificados del trabajador en general, sin perjuicio de la responsabilidad extracontractual del Estado;

Si el responsable, encargado del tratamiento de datos personales o de ser el caso un tercero es una entidad de derecho privado o una empresa pública, se aplicará una multa de entre el 0.7% y el 1% calculada sobre su volumen de negocio correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior al de la imposición de la multa.

SE CONSIDERAN INFRACCIONES LEVES

- No tramitar, fuera del término previsto o negar injustificadamente las peticiones o quejas realizadas por el titular.
- No implementar protección de datos desde el diseño y por defecto.
- No mantener disponibles políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales.
- Elegir un encargado del tratamiento de datos personales que no ofrezca garantías suficientes para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.
- Incumplir las medidas correctivas dispuestas por la Autoridad de Protección de Datos Personales.

¿Cómo implementarla con éxito?

La coyuntura actual ocasionada por la pandemia de COVID-19 ha acelerado la transformación digital de las empresas. El creciente uso de plataformas digitales para captar información del mercado ha definido nuevas formas de ofrecer productos y servicios.

Los datos personales son parte de la información que se está captando y sobre los cuales las organizaciones deben tener estricto cuidado en su administración para proteger la privacidad de las personas. Por ello, cumplir con la implementación de la Ley permite reducir los riesgos de cumplimiento, así como, ayuda a mantener una sólida reputación empresarial.



Plataformas

un nuevo mundo

Todos los días interactuamos con nuestros dispositivos y con diferentes plataformas, estas nos entretienen, nos informan, nos ayudan, nos guían... Pero, ¿Por qué están ganando más terreno estas plataformas?

1

DATA

Cada vez que utilizamos las plataformas dejamos una data que se puede utilizar para diferentes acciones

2

HUELLA DIGITAL

Estas acciones dejan una “huella digital” que les permite crear una identidad real de quienes somos, que nos gusta, que buscamos, etc...

3

MENSAJE DIRECTO

Con este conocimiento, se pueden crear campañas de comunicación y mensajes mucho más directos, menos invasivos y más eficientes, ya que nos conocen.

Como Reset® te puede ayudar

Reset® Firma Consultora en Innovación & Transformación, puede acompañarte y guiarte proporcionándote y alineando habilidades técnicas, organizativas, y legales necesarias; además de ofrecerte un enfoque aplicado a las personas, entendiendo tus procesos y entregando productos y su correcta implementación en comunicación y aplicaciones más sus impactos en el marketing.

departamento

LEGAL



s e r h u m a n o
s i g u l a r i d a d

MARKETING

departamento

SISTEMAS

departamento



Calendly

Click Aquí



Agenda una reunión virtual
Conversaciones de valor para tomadores de decisiones

Esteban Castillo T

Transformación & Neurocomunicación

esteban@reset.la

593 994534705

www.reset.la

reset®
Transformación e Innovación.